



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación en el estado de Sinaloa.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Reembarques forestales.- Mod. B: tramites subsecuentes Reembarques forestales.- Mod. B: tramites subsecuentes No. ORE/145/2.2.1/0629/2024

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Domicilio de personas físicas y código QR

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**V. Firma del titular del área.**

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0037/12/24

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0629/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2024

JESUS GUADALUPE RUBIO ACOSTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Diciembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado GRUPO RUBIO BOJORQUEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0708/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017, que cuenta con el código de identificación T-25-017-RUA-001/17 ubicado en N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 2 conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| carbón vegetal, Comunes tropicales, Varias especies, 31790 Kilogramos  | 30                 | 747           | 776         | 28199042                  | 28199071                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SINALOA

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx  
Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.-pedro.leon@profepa.gob.mx  
Expediente y minutorio.

N3-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000  
Tels: www.gob.mx/semarnat





Gobierno de  
**México**

**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA**

**Bitácora:** 25/DK-0037/12/24

**Oficio N°:** ORE/145/2.2.1/0629/2024

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de diciembre de 2024

MLSA/FCH/EEA

N4-ELIMINADO 27

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000  
Tels:: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES